



**FIDUPREVISORA S.A.**  
**INVITACION PÚBLICA 012 DE 2019**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉRMINOS PRELIMINARES**

Fiduprevisora S.A. atendiendo lo dispuesto en el numeral 1.7 “CRONOGRAMA” de los términos de referencia preliminares en el marco de la Invitación Pública N° 012 de 2019 cuyo objeto es “Contratar una empresa de servicios temporales para el reclutamiento, selección, contratación y administración del personal en misión que presta sus servicios en la unidad especial de defensa judicial del fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio - FOMAG de Fiduciaria La Previsora S.A. en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Manizales, Barranquilla, Cartagena y en caso de requerirse en otras ciudades a nivel nacional.” procede a responder las observaciones allegadas, de la siguiente manera:

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
3	13 de noviembre de 2019 Hora: 3:27 p.m.	Correo electrónico	FABIOLA DIAZ Veedor Ciudadano

**OBSERVACION 1: 5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (200 PUNTOS)**

Monto de la contratación: El monto de cada certificación aportada corresponderá, para contratos ejecutados, al valor final facturado, o, para contratos en ejecución, al valor facturado certificado por el CONTRATANTE. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el monto certificado se tomará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Se modifica el numeral 5.1 Experiencia Específica Adicional del Oferente, en armonía con lo establecido en el numeral 4.3 “*Experiencia Especifica del oferente (Habilitante)*”, de los Términos de Referencia, donde se indica que:

*“En las certificaciones de experiencia aportadas bajo estas figuras asociativas, solo se tendrá en cuenta si el porcentaje de participación del miembro plural aportante, sea igual o superior al 80% de la figura asociativa”*

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( X ) NO ( )**

**OBSERVACION 2: 5.2. OFERTA ECONÓMICA (600 PUNTOS)** Solicitamos a la entidad tener un piso para que los oferentes no incurran en precios artificialmente bajos, lo cual afectaría la prestación del servicio.



**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** No es procedente, conforme a lo indicado en los términos de condiciones, en el entendido de que Fiduprevisora S.A. tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, dejando claro que el menor AIU ofertado será el que reciba el mayor puntaje, sin que se comprometa el servicio requerido.

No obstante, es importante mencionar, que este factor no será el único factor determinante, según se evidencia en el numeral 5.5. de los términos de referencia.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 3:** 5.3. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS (200 Puntos) La entidad en el anexo 7, solicita:

Plan de beneficios de bienestar para los colaboradores que presta sus servicios en la Unidad Especial de Defensa Judicial del FOMAG.

Apoyo a la actividad de fin de año para los colaboradores que presta sus servicios en la Unidad Especial de Defensa Judicial del FOMAG.

Estos son factores subjetivos y no sabemos que estaríamos ofertando, solicitamos que la entidad aclarare a que se refieren.

Agradezco tener en cuenta estas aclaraciones puesto que afectan directamente el valor del contrato y pueden generar ofertas con precios artificialmente bajos.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Si bien es cierto estos factores no son habilitantes, el catálogo de beneficios a ofertar debe estar dirigido al personal de apoyo a suministrarse.

Este catálogo debe ser el establecido a nivel interno por la empresa de servicios temporales para sus trabajadores.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
19	13 de noviembre de 2019 Hora: 5:52 p.m.	Correo electrónico	Personal Temporal & Asesorías

**OBSERVACION 1:** ¿Qué pruebas psicotécnicas requieren para los procesos de selección?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Se deberán aplicar las pruebas psicotécnicas que a nivel interno practique la Empresa de Servicios Temporales que permitan evaluar competencias y



habilidades según el perfil del cargo requerido (Directivos, Profesionales y Técnicos) por la Gerencia Jurídica de Negocios Especiales de Fiduprevisora S.A.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 2:** ¿Cuál es el número de personas que migrarían y qué antigüedad tienen?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Se tiene previsto la continuidad del funcionamiento de la unidad con 115 personas de apoyo aclarando que previo a la contratación de estas personas se deberá agotar el estudio de seguridad.

Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones en el número de personal de apoyo para el funcionamiento de la Unidad en el desarrollo de las actividades para la vigencia 2020.

Frente a la antigüedad es preciso indicar que la Unidad Especial de Defensa Judicial del FOMAG se creó a partir de enero de 2019 y teniendo en cuenta el índice de rotación del personal no es posible indicar la antigüedad del mismo.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 3:** ¿La dotación y elementos de protección personal la suministraría Fiduprevisora o lo compra la temporal y se refactura a Fiduprevisora?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Fiduprevisora S.A. se acoge a lo establecido en la guía técnica para la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a los trabajadores en misión de las Empresas de Servicios Temporales y sus usuarias, emitida Ministerio de Trabajo, para lo cual, se deberá implementar la matriz de elementos de protección personal.

Respecto a la dotación, es de indicar que conforme a lo relacionado en el anexo No. 6 condiciones técnicas obligatorias y de servicio en la actualidad no se cuenta con perfiles que devenguen menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso de llegarse a presentar dicha situación, se evaluarán las circunstancias y se acordarán entre las partes las condiciones para el recobro

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 4:** ¿Qué presupuesto tiene Fiduprevisora para la dotación de Ley para el personal que devenga menos de 2 salarios mínimos, cuántos trabajadores tendrían derecho y cuáles son las características de esa dotación?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** En armonía con la respuesta anterior en caso de presentarse dicha situación, la misma deberá ser suministrada conforme lo establece el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, *“Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores*



*permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.*

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 5:** ¿Qué presupuesto tiene Fiduprevisora para los elementos de protección personal para el personal que devenga menos de 2 salarios mínimos, cuántos trabajadores tendrían derecho y cuáles son las características de esos elementos?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Fiduprevisora S.A. se acoge a lo establecido en la guía técnica para la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a los trabajadores en misión de las Empresas de Servicios Temporales y sus usuarias, emitida Ministerio de Trabajo, para lo cual, se deberá implementar la matriz de elementos de protección personal.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 6:** ¿Es de carácter obligatorio tener una agencia de viajes o la temporal puede gestionar las compras directamente con las aerolíneas y hoteles?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** No es de carácter obligatorio tener una agencia de viajes, sin embargo se debe contar con una persona disponible para gestionar los asuntos relacionados con el hospedaje del personal de apoyo de la Unidad de Defensa Judicial que se deba desplazar a nivel nacional en desarrollo a sus funciones. Adicionalmente, se deben contar con convenios para brindar continuidad del servicio.

En cuanto a los pasajes aéreos, estos son gestionados internamente por Fiduprevisora S.A.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( X ) NO ( )**

**OBSERVACION 7:** ¿Teniendo en cuenta que las EST están obligadas a constituir la póliza de Disposiciones Legales que cubre el tema de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores en misión, sería obligatorio constituir una adicional o podría ser reemplazada por la de Disposiciones Legales?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales tiene como finalidad amparar al Contratante contra el riesgo de incumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones laborales de éste, relacionadas con el personal utilizado en la ejecución del contrato, por tanto, se requiere que dentro de la Póliza de Cumplimiento que se allegue por parte del futuro contratista, se encuentre el amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.



**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 8:** Solicitamos ampliación del punto 20 del capítulo 7 de aforados, donde dice que debemos recibir los aforados que indique el Contratante

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Frente al particular, es preciso indicar que a la fecha en la Unidad Especial de Defensa Judicial del FOMAG, no se cuenta con personal de apoyo aforado. No obstante, se consideró esta situación en los términos de referencia en caso de presentarse alguna eventualidad.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 9:** ¿Qué política de viáticos tiene Fiduprevisora?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** La política de viáticos establecida por Fiduprevisora S.A. es la siguiente:

1. La liquidación de los gastos de viaje (transporte y manutención), la realiza Fiduprevisora S.A. de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento interno de viáticos, numeral 6.3 (MP-GAD-01-007) y posteriormente se remite a la Empresa de Servicios Temporales, quien contará con máximo tres (03) días hábiles para realizar el reconocimiento.
2. La reserva de los hoteles no debe sobrepasar el presupuesto que establezca la Fiduciaria por noche y ciudad, la misma se dará a conocer al oferente seleccionado una vez sea perfeccionado el contrato.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 10:** Solicitamos aclaración de la cláusula de cumplimiento ambiental

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** La cláusula de cumplimiento ambiental tiene por objeto asegurar que todos los colaboradores que prestan servicios al interior de las instalaciones de Fiduprevisora cumplan con las políticas del Sistema Integrado de Gestión y en especial, las políticas ambientales de la Fiduciaria. En consecuencia, el proveedor deberá asegurar que todos sus colaboradores conozcan, entiendan y apliquen el Protocolo de buenas prácticas ambientales e industriales para proveedores y contratistas, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad. Esta necesidad surge de mantener y mejorar el Sistema de Gestión Ambiental certificado por ICONTEC bajo la norma ISO 14001:2015, que es auditado anualmente sin discriminación alguna sobre personal de planta, temporal o contratista.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**



**OBSERVACION 11:** ¿Los estudios de seguridad y visitas domiciliarias se refacturan a Fiduprevisora?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Si, los estudios de seguridad podrán ser refacturados a Fiduprevisora S.A., es de aclarar que las visitas domiciliarias es un servicio que se encuentra incluido dentro del estudio de seguridad.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 12:** La certificación de vigencia de autorización de funcionamiento la emite el Ministerio trimestralmente, en este caso, no aplicaría la vigencia de no mayor a 30 días que solicitan en el pliego

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Se ajustan los términos de referencia en cuanto a la fecha de expedición de la certificación de vigencia de autorización de funcionamiento.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( X ) NO ( )**

**OBSERVACION 13:** ¿Todas las certificaciones de experiencia habilitantes y adicionales que tengan en el objeto el suministro de personal temporal serían aceptadas por Fiduprevisora teniendo en cuenta que este servicio de suministro de personal temporal incluye la selección, contratación y administración de nómina del personal temporal?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Como lo indica el objeto de la invitación pública No. 012 de 2019, “se requiere contratar una Empresa de Servicios Temporales para el reclutamiento, selección, contratación y Administración del **Personal en Misión....**” (Subrayado y negrilla por fuera del texto), razón por la cual se aceptarían certificaciones cuyo objeto sea el suministro de personal temporal, no obstante para este tipo de certificaciones será necesario que las mismas contengan las obligaciones desarrolladas en la ejecución del contrato, con el fin de identificar la prestación de servicios de reclutamiento, selección, contratación y administración de personal.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 14:** ¿Las 4 certificaciones de experiencia adicionales también deben sumar como mínimo el 80% del presupuesto oficial?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Se modifica el numeral 5.1 Experiencia Específica Adicional del Oferente, en armonía con lo establecido en el numeral 4.3 “Experiencia Especifica del oferente (Habilitante)”, de los Términos de Referencia, donde se indica que:

*“Monto de la contratación: El monto de cada certificación aportada corresponderá, para contratos ejecutados al valor final facturado, o, para contratos en ejecución, al valor facturado certificado por el CONTRATANTE, el cual, deberá corresponder como mínimo al 80% del valor total del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública (numeral 1.6)”*



**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( X ) NO ( )**

**OBSERVACION 15:** ¿Cuál es el % de rotación?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** El índice de rotación oscila entre el 20% Y 25%

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 16:** ¿Cuál es el % de ausentismo?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** El índice de ausentismos oscila entre el 10% Y 15%

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 17:** ¿Cuál es la escala salarial, cargo y riesgo ARL?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** En el anexo No. 6 – Condiciones Técnicas Obligatorias y de Servicio se evidencian las escalas salariales y los cargos. Con relación al riesgo, actualmente el personal de apoyo de la unidad se encuentra afiliado en la ARL bajo Riesgo uno (01).

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 18:** ¿Cuántos trabajadores son por ciudad?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Actualmente el personal de apoyo de la Unidad de Defensa Judicial se encuentra distribuido de la siguiente manera:

CIUDAD	No. DE PERSONAS
Barranquilla	1
Bucaramanga	1
Cali	1
Cartagena	1
Ibagué	1
Manizales	1
Medellín	2
Bogotá	107

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 19:** ¿Los exámenes médicos en su totalidad son refacturados a Fiduprevisora?



**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** No, los exámenes médicos deben ser asumidos por la Empresa de Servicios Temporales.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
6	14 de noviembre de 2019 Hora: 09:53 a.m. Hora: 10:22 a.m.	Correo electrónico	HQ5

**OBSERVACION 1:** Cuando en los pliegos hacen referencia a “Giro de viáticos, reserva de hoteles de los trabajadores”, esto es un Valor Facturable al contrato, o es un valor que se debe contemplar dentro del AIU y corre por cuenta del PROPONENTE?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Estos valores son facturables al contrato, dentro del procedimiento de viáticos interno, donde se establece que Fiduprevisora S.A. realiza la liquidación del transporte y manutención y la Empresa de Servicios Temporales se encargará de realizar el desembolso.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 2:** 7.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 9. Suministrar en debida forma y en los periodos establecidos por la Ley laboral las dotaciones para los trabajadores en misión que tengan derecho a las mismas.

**PREGUNTA:** Por favor entregar las especificaciones de la dotación a suministrar al personal o si hay la posibilidad de un bono por qué valor aproximadamente se debe contemplar según los históricos de la entidad.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Respecto a la dotación, es de indicar que conforme a lo relacionado en el anexo No. 6 condiciones técnicas obligatorias y de servicio en la actualidad no se cuenta con perfiles que devenguen menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso de llegarse a presentar dicha situación, la misma deberá ser suministrada conforme lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, *“Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.*

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**





**OBSERVACION 3:** 5.4 VALOR AGREGADO (100 Puntos)

PREGUNTA: En el Anexo N°8 hacen mención de ESTUDIO DE SEGURIDAD, pero en el cuadro que relacionan en los pliegos habla de EXAMENES, hay la posibilidad de escoger entre ambos o cual de los dos Valores Agregados se debe tener en cuenta?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Se modifica el numeral 5.4 VALOR AGREGADO de los términos de referencia y el anexo No. 8.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( X ) NO ( )**

**OBSERVACION 4:** ¿el personal se va a requerir nuevo o es personal que se traslada de otra temporal?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Se tiene previsto la continuidad del funcionamiento de la unidad con 115 personas de apoyo aclarando que previo a la contratación de estas personas se deberá agotar el estudio de seguridad.

Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones en el número de personal de apoyo para el funcionamiento de la Unidad en el desarrollo de las actividades para la vigencia 2020.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 5:** Actualmente tienen ustedes Personal con Estabilidad Laboral/Ocupacional Reforzada, como es el manejo que se le da a este tema con las temporales?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** La Unidad Especial de Defensa Judicial del FOMAG actualmente no cuenta con Personal de apoyo con Estabilidad Laboral u Ocupacional Reforzada.

No obstante en caso de llegarse a presentar, Fiduprevisora S.A. se acoge a la normatividad aplicable vigente.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 6:** Teniendo en cuenta que los tres primeros trimestres contables ya están cerrados, los Estados Financieros que se presenten pueden ser con corte a 30 de septiembre de 2019, esto con el fin de ver la realidad financiera actual de las empresas.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** De conformidad con lo regulado en el artículo 9 del decreto 2649 de 1995, se indica lo siguiente:



Artículo 9 – periodo: el ente económico debe preparar y difundir periódicamente estados financieros, durante su existencia.

Los cortes respectivos deben definirse previamente, de acuerdo con las normas legales y en consideración al ciclo de las operaciones.

Por lo menos una vez al año, con corte al 31 de diciembre, el ente económico debe emitir estados financieros de propósito general.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que para la invitación en referencia se están solicitando estados financieros de fin de ejercicio auditados por revisor fiscal o auditor independiente en el caso que aplique, no se aceptan estados financieros en razón a que no es exigible por ley y por ende, no se puede limitar esta solicitud para la participación de los demás interesados.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado por la ley en relación con los principios de la contratación estatal relacionados con la libre competencia y la igualdad, no se acepta la observación.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
4	14 de noviembre de 2019 Hora: 10:02 a.m.	Correo electrónico	PEC&CIA

**OBSERVACION 1: PUNTO 4.2. EVALUACIÓN FINANCIERA (Habilitante) CAPITAL DE TRABAJO:**

Teniendo en cuenta que si el CAPITAL DE TRABAJO es inferior al 18% del total del presupuesto es causa de inhabilidad de la oferta, solicitamos se considere evaluar la posibilidad de subsanar esta INHABILIDAD con la capacidad de contratación certificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA o la suma de las certificaciones cuyo valor se estime sobre el valor del presupuesto.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Tal como se encuentra definido en el numeral 4.2 de los Términos de la Invitación, la evaluación financiera no tendrá ponderación alguna y la misma se efectúa de forma independiente a los demás componentes de evaluación de la invitación, donde la finalidad principal es contratar proveedores que posean la solvencia económica y financiera para atender en contrato a adjudicar en razón a que como se menciona en el numeral 7.5 Forma de Pago de los términos mencionados, el valor se cancelará en mensualidades vencidas de acuerdo al número del personal en misión que se contrate durante el mes.



Por lo anteriormente mencionado, no se acepta la observación.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 2: PUNTO 4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTE) ITEM 6:** En la actualidad PEC Y CIA S.A.S. tiene contratos en ejecución con duración a término indefinido y/o indeterminado ya que se tiene claro la fecha de inicio y no la de terminación, entonces nuestra pregunta es: ¿si la calificación dada de INDEFINIDO Y/O INDETERMINADO es válida en atención a que no se tiene claridad del % de ejecución?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** son válidas, siempre y cuando la información permita calcular el porcentaje de ejecución requerido en los términos de referencia.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 3: PUNTO 5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (200 PUNTOS) ITEM 6** El nivel de cumplimiento ¿A qué se refieren, a porcentaje (%) de contrato ejecutado o calidad?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Es claro que este requisito busca atender el nivel de calidad.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 4:** ¿Se puede presentar certificación de experiencia de nuestro cliente Fiduprevisora-Fomag ya que en la actualidad tenemos un contrato activo?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** No, es importante mencionar que con el fin de brindar una mayor transparencia al proceso estas certificaciones deberán ser distintas a la del contrato No. 19000-003-2019, el cual se encuentra en ejecución.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
3	14 de noviembre de 2019 Hora: 10:04 a.m.	Correo electrónico	MAXITIEMPO S.A.S.

**OBSERVACION 1:** Solicitamos realizar la publicación del profesiograma, con los cargos y funciones asignadas

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Esta es una de las actividades que hacen parte del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que se implemente entre la Empresa de Servicios Temporales y la empresa Usuaria.



No obstante, los cargos se encuentran registrados en el anexo 6 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS Y DE SERVICIO.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 2:** Para el caso de los cargos directivos 3 y directivos 4, los salarios mencionados, son salarios integrales o prestacionales normales?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Este tipo de cargos son prestacionales.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 3:** Los requisitos jurídicos habilitantes (Resolución licencia y vigencia de funcionamiento) los debe cumplir una o las tres empresas, si se conforma la unión temporal.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Tanto la autorización de funcionamiento como la certificación de vigencia de autorización de funcionamiento deben ser aportadas por cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal o Consorcio.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( X ) NO ( )**

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
11	14 de noviembre de 2019 Hora: 10:38 a.m.	Correo electrónico	OCUPAR TEMPORALES S.A.

**OBSERVACION 1:** Teniendo en cuenta la media del estudio de mercado, se propone que para garantizar que no se presenten precios artificialmente bajos, se estime un piso para la propuesta, lo anterior, con el ánimo de garantizar propuestas con equilibrio económico

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Conforme a lo indicado en los términos de referencia Fiduprevisora S.A. tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, dejando claro que el menor AIU ofertado será el que reciba el mayor puntaje, sin que se comprometa el servicio requerido, por ende se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 2:** Informar si asume los valores 1 y 2 día de incapacidad de origen común y 1 día de accidente de trabajo?



**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Fiduprevisora S.A., se acoge a la normatividad aplicable vigente.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 3:** Informar si asume licencias como luto, ley maría etc ?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Fiduprevisora S.A., se acoge a la normatividad aplicable vigente.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 4:** Informar si aceptan la normatividad vigente y permite la permanencia del contrato con el trabajador temporal, cuando sus incapacidades superen más de los 180 días por accidente de trabajo, enfermedad laboral o común, hasta tanto sea expedida la calificación de pérdida de capacidad laboral o cualquiera otra definición del asunto, que le permita solucionar el caso

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Fiduprevisora S.A., se acoge a la normatividad aplicable vigente.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 5:** Informar si reubica laboralmente al trabajador cuando termine su incapacidad, ya sea por accidente de trabajo o enfermedad laboral, una vez sea expedida la calificación de la ARL en donde informa que no tuvo pérdida de capacidad laboral

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Fiduprevisora S.A., se acoge a la normatividad aplicable vigente.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 6:** Que pasa con el personal al finalizar el contrato que tenga una situación de debilidad manifiesta por estabilidad laboral reforzada, salud o maternidad.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Partiendo de la terminación del contrato que se pretende suscribir como resultado del presente proceso de invitación y en caso de presentarse personal bajo la figura estabilidad laboral reforzada, el nuevo contrato a suscribir que atienda el mismo objeto del finalizado contendrá la obligación de recibir los trabajadores aforados que le indique el contratante.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 7:** Solicitamos histórico de casos por estabilidad reforzada



**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** La Unidad Especial de Defensa Judicial FOMAG no cuenta con casos de estabilidad reforzada.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 8:** Por favor nos podrían informar el % de incapacidades presentadas?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** El porcentaje de incapacidades esta sobre el 5% y 10%

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 9:** Por favor nos podrían informar el % de maternas que manejaron el último periodo

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Desde la creación de la Unidad Especial de Defensa Judicial de FOMAG, esto es Enero de 2019, no se han registrado maternas.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 10:** Informar el porcentaje de rotación del personal

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** El índice de rotación oscila entre el 20% Y 25%

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 11:** De acuerdo con el anexo No. 6, de Condiciones técnicas obligatorias y de servicio, agradecemos aclarar si los viáticos son permanentes u ocasionales, dado que de ser frecuentes, el Art. 130 del C.S.T., determina que éstos constituyen salario.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Las comisiones del personal de apoyo de la Unidad Especial de Defensa Judicial FOMAG son permanentes, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la Unidad es ejercer la defensa de la entidad en los procesos judiciales, los cuales están distribuidos en todo el Territorio Nacional y Fiduprevisora S.A. se acoge a la normatividad aplicable vigente.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
21	14 de noviembre de 2019 Hora: 10:55 a.m.	Correo electrónico	GENTE OPORTUNA



**OBSERVACION 1:** En cumplimiento y garantía de la Ley, los derechos constitucionales y salvaguardando los intereses de los trabajadores en misión que por diferentes circunstancias se encuentren cobijados por el fuero de Estabilidad Ocupacional Laboral contemplados en la Ley como son:

1. Mujeres embarazadas o Lactantes
2. Trabajadores en misión Mujeres y hombres cabeza de familia
3. Trabajadores en misión en situación de discapacidad, invalidez o en condición de debilidad por razones de salud
4. Trabajadores en misión próximos a pensionarse (prepensionados)

La empresa de servicios temporales Contratista, asumirá la estabilidad ocupacional una vez haya finalizado el contrato con FIDUPREVISORA, es decir que si en la ejecución del contrato y hasta su terminación se presenta algunas de las contingencias antes mencionadas la empresa de servicio temporales Contratista continuara presentando facturas a FIDUPREVISORA quien en garantía de los derechos constitucionales mantendrá vigente la subordinación del trabajador en misión hasta finalizar la situación presentada.

Teniendo en cuenta que los porcentajes por administración de nómina se encuentran en promedio por debajo del 10%, dicho porcentaje de administración resulta insuficiente al momento de cubrir las posibles contingencias económicas por salarios prestaciones y aportes por estabilidad ocupacional laboral anteriormente mencionadas, toda vez que dicho porcentaje de administración (AIU) es el único recurso que capta o recibe la empresa de servicios temporales contratista dentro del valor total del contrato al momento de responder y atender las obligaciones contractuales.

En atención a lo anteriormente expuesto consideramos que conforme al numeral 20 del 7.7 Obligaciones del Contratista, resulta improcedente por parte de la entidad contratante asignar dicho riesgo por estabilidad ocupacional laboral reforzada en un 100% a la empresa de servicios temporales contratista, ya que se atenta contra el equilibrio económico, financiero y patrimonial del futuro contratista, por lo tanto el FIDUPREVISORA deberá asumir estos riesgos con cargo a los recursos del contrato designando el presupuesto requerido en caso de que se agote.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Partiendo de la terminación del contrato que se pretende suscribir como resultado del presente proceso de invitación y en caso de presentarse personal bajo la figura estabilidad laboral reforzada, el nuevo contrato a suscribir que atienda el mismo objeto del finalizado contendrá la obligación de recibir los trabajadores aforados que le indique el contratante.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 2:** De conformidad al numeral 14 del 7.7 Obligaciones del Contratista, solicitamos se aclare que el Contratista podrá recibir el personal que se encuentra actualmente vinculado a la Empresa de Servicio Temporal que presta sus servicios a FIDUPREVISORA y que requieren continuidad en el nuevo contrato, siempre y cuando el plazo del servicio temporal no supere el



termino legal del personal en misión y haya aprobado el proceso de selección y evaluación del nuevo contratista, toda vez que El CONTRATISTA dispondrá de plena autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del Contrato y será el único responsable de la vinculación del personal que requiera para el efecto, la cual realizará bajo su propia cuenta y riesgo

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Se tiene previsto la continuidad del funcionamiento de la unidad con 115 personas de apoyo aclarando que previo a la contratación de estas personas se deberá agotar el estudio de seguridad, así mismo, deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por la Empresa de Servicios Temporales en materia de selección y contratación.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 3:** ¿Una vez se haya adjudicado el contrato, de cuánto tiempo dispone el contratista para realizar los procesos de selección y contratación de los 128 trabajadores que requiere la entidad?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Estos tiempos serán establecidos por mutuo acuerdo entre Fiduprevisora S.A. y el oferente seleccionado, a través de un plan de trabajo para el empalme.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 4:** De acuerdo al ANEXO 6 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS Y DE SERVICIO, La Empresa de Servicios Temporales estará en la obligación los siguientes servicios: Validación de ausentismos y/o Abandonos de Cargos: Solicitamos aclarar el alcance de este ítem, se refiere al informe de Administración de la planta de personal?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Efectivamente, en este informe se deben contemplar todas las actividades y gestiones que realiza la Empresa de Servicios Temporales en el Mes.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( X ) NO ( )**

**OBSERVACION 5:** De acuerdo al ANEXO 6 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS Y DE SERVICIO, La Empresa de Servicios Temporales estará en la obligación los siguientes servicios: Asesoría y capacitación en temas referentes a Legislación Laboral y/o reforma laboral, Solicitamos Definir alcance y tiempo (horas de esta asesoría), Esta asesoría corresponde a lo referente a nuestro personal contratado o asesoría general?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Con relación a las 200 horas de asesoría jurídica laboral a Fiduprevisora S.A. y emitir conceptos en lo que tiene que ver con el objeto contractual estas corresponderían a asesoría general.

En cuanto a la asesoría y capacitación a temas referentes a legislación laboral o reforma laboral están dirigidas al personal de apoyo suministrado.





En cualquiera de los dos casos, el tiempo y alcance será concertado a través de un plan de trabajo para el empalme de conformidad con lo requerido en el anexo No. 6 condiciones técnicas obligatorias y de servicio.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 6:** De acuerdo con el ANEXO 6 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS Y DE SERVICIO, La Empresa de Servicios Temporales estará en la obligación los siguientes servicios: Se reconocerá el pago de viáticos a los colaboradores en misión que por el desarrollo de sus actividades deban desplazarse fuera de su sitio habitual de trabajo, previa notificación por parte de FIDUPREVISORAS.A., este pago No constituye factor prestacional. Solicitamos aclarar que el contratista procederá siempre y cuando se dé cumplimiento al marco legal ley 1393 /2010

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Las comisiones del personal de apoyo de la Unidad Especial de Defensa Judicial FOMAG son permanentes, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la Unidad es ejercer la defensa de la entidad en los procesos judiciales, los cuales están distribuidos en todo el Territorio Nacional y Fiduprevisora S.A. se acoge a la normatividad aplicable vigente.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 7:** De acuerdo con el ANEXO 7 CONDICIONES COMPLEMENTARIAS El contratista deberá Contar con Fondo de empleados: Solicitamos aclarar que el fondo de empleados puede ser indirectos y con vinculación a través de convenios con la empresa de servicios temporales.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** El Fondo de Empleados podrá ser propio o indirecto, ya sea este último con vinculación a través de convenios.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 8:** De acuerdo con el ANEXO 7 CONDICIONES COMPLEMENTARIAS, el contratista deberá contar con un Plan de beneficios de bienestar para los colaboradores que presta sus servicios en la Unidad Especial de Defensa Judicial del FOMAG, ¿solicitamos se especifique que tipo de beneficios de bienestar?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Si bien es cierto estos factores no son habilitantes, el catálogo de beneficios a ofertar debe estar dirigido al personal de apoyo a suministrarse.

Este catálogo debe ser el establecido a nivel interno por la empresa de servicios temporales para sus trabajadores.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**



**OBSERVACION 9:** De acuerdo con los TERMINOS PRELIMINARES PARAGRAFO TERCERO: 7.5 CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago se realizará contra la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y el informe final de supervisión. ¿Solicitamos aclarar cuanto tiempo hay entre la terminación del contrato y el acta de liquidación?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** De acuerdo con la cláusula referente al Plazo de Ejecución y Vigencia, la cual establece lo siguiente: "(...) La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, cuyo lapso será únicamente para los trámites de liquidación del contrato", se tiene que el supervisor del contrato debe presentar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de mismo la solicitud de liquidación del contrato, junto con el informe de supervisión debidamente diligenciado y los demás documentos necesarios para el desarrollo del trámite de liquidación del contrato.

#### MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )

**OBSERVACION 10:** De acuerdo con las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 12. Atender las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se regula el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"13. Velar por la Seguridad y Salud en el Trabajo para los Trabajadores en misión en los términos, solicitamos aclarar:

- Estos dos ítems hacen referencia a cumplimiento SSTA. Sobre lo cual la EST no puede ser responsable de su cumplimiento.
- ¿La FIDUPREVISORA cuenta con el sistema de seguridad y salud en el trabajo SSTA'?
- ¿La FIDUPREVISORA cuenta con una persona encargada que atienda los requerimientos de SSTA?

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Fiduprevisora S.A. se acoge a lo establecido en la guía técnica para la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a los trabajadores en misión de las Empresas de Servicios Temporales y sus usuarias, emitida Ministerio de Trabajo. Allí se establecen las responsabilidades tanto de la Empresa de Servicios Temporales como la Usuaría, en la implementación del Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo.

#### MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )

**OBSERVACION 11:** De acuerdo al numeral 7.18. INDEMNIDAD de los Términos Preliminares: Es importante aclarar que cada una de las partes debe mantener indemne a la otra respecto a las reclamaciones que realicen terceros frente a sus propias obligaciones. Esta no puede ser una obligación exclusiva del contratista.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** El objetivo de esta cláusula es mantener a la Fiduciaria al margen de cualquier reclamación judicial y/o administrativa que resultare en contra del contratista, con lo cual, como parte contratante, no podemos entrar en la relación jurídico procesal que llegare



a establecerse en razón a posibles acciones de terceros en contra del contratista. Así mismo, no debe ser bilateral pues es la Fiduciaria quien contrata a un experto para que asuma dichas obligaciones y sus posibles contingencias, por lo anterior la Fiduciaria como Contratante debe estar cubierta frente a cualquier acción judicial que se inicie en desarrollo o con ocasión del contrato y que hay sido generado por el Contratista directa o indirectamente.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 12:** De acuerdo con el numeral 5.2. OFERTA ECONÓMICA - Tarifa Administrativa (AIU): Solicitamos a FIDUPREVISORA defina su posición frente a una posible situación de Precios Artificialmente Bajos por parte de los posibles proponentes, toda vez que como resultado del estudio de mercado de la INVITACIÓN A COTIZAR No. 063 DE 2019, se puede establecer un intervalo con base mínima de AIU y máxima de AIU a ofertar por parte de los proponentes.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** No es procedente, conforme a lo indicado en los términos de condiciones, en el entendido de que Fiduprevisora S.A. tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, dejando claro que el menor AIU ofertado será el que reciba el mayor puntaje, sin que se comprometa el servicio requerido.

No obstante, es importante mencionar, que este factor no será el único factor determinante, según se evidencia en el numeral 5.5. de los términos de referencia.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 13:** Dentro de las 200 horas que requieren de asesoría Jurídica solicitamos definir el alcance (si es in House o se programaran visitas), así mismo aclarar si dentro de estas horas de deben incluir las capacitaciones que requieren y definir si el lugar y la logística están a cargo de la FIDUPREVISORA.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Con relación a las 200 horas de asesoría jurídica laboral a Fiduprevisora S.A. y emitir conceptos en lo que tiene que ver con el objeto contractual estas corresponderían a asesoría general y se realizará por medio de programación de visitas, de acuerdo al temario estipulado con anticipación.

En cuanto a la asesoría y capacitación a temas referentes a legislación laboral o reforma laboral están dirigidas al personal de apoyo suministrado.

En cualquiera de los dos casos, el tiempo y alcance será concertado a través de un plan de trabajo para el empalme de conformidad con lo requerido en el anexo No. 6 condiciones técnicas obligatorias y de servicio.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**



**OBSERVACION 14:** Solicitamos facilitar el profesiograma para validar los exámenes a realizar por parte de la EST.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Esta es una de las actividades que hacen parte del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que se implemente entre la Empresa de Servicios Temporales y la empresa Usuaria.

No obstante, los cargos se encuentran registrados en el anexo 6 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS Y DE SERVICIO y los exámenes a efectuar son examen físico con énfasis osteomuscular, Visiometría, Audiometría, Serología, incluido examen de retiro.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 15:** Solicitamos excluir la garantía de salarios y prestaciones sociales, toda vez que las empresas de servicios temporales disponemos de dicha póliza global con valores superiores asegurados superiores.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** El amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales tiene como finalidad amparar al Contratante contra el riesgo de incumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones laborales de éste, relacionadas con el personal utilizado en la ejecución del contrato, por tanto, se requiere que dentro de la Póliza de Cumplimiento que se allegue por parte del futuro contratista, se encuentre el amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 16:** En caso de desplazamiento de trabajadores en misión a otras ciudades de su residencia la FIDUPREVISORA, deberá informar al contratista su nivel de riesgo para ser reportado a la ARL

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Teniendo en cuenta que el personal de apoyo constantemente debe desplazarse a otras ciudades a nivel nacional, es importante que la empresa seleccionada evalúe con la ARL el tipo de riesgo.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 17:** Solicitamos que en caso de presentarse Multas estas se liquiden sobre la base sobre AIU pactado en el contrato.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Es preciso indicar que dentro del contrato se establecerá una cláusula penal pecuniaria, la cual procederá en caso de incumplimiento total o parcial en cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, que dará lugar a la aplicación de un pago cuyo monto será hasta del 10% sobre la facturación del mes en que se presente el incumplimiento.



**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( X ) NO ( )**

**OBSERVACION 18:** Por los trabajadores aforados recibidos se presentara factura por sus servicios

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** A la fecha, en la Unidad Especial de Defensa Judicial del FOMAG no se cuenta con personal de apoyo aforado. No obstante, en caso de presentarse las condiciones los servicios podrán ser facturados igual para todos los casos en los que se presente estabilidad laboral reforzada.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 19:** Cuando se termine el contrato la EST podrá seguir facturando los trabajadores aforados teniendo en cuenta que el contratista no puede menoscabar sus derechos laborales.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Partiendo de la terminación del contrato que se pretende suscribir como resultado del presente proceso de invitación y en caso de presentarse personal bajo la figura estabilidad laboral reforzada, el nuevo contrato a suscribir que atienda el mismo objeto del finalizado contendrá la obligación de recibir los trabajadores aforados que le indique el contratante.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 20:** Solicitamos el modelo de minuta de contrato.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** En el Capítulo VII de los términos de referencia se relaciona el modelo de minuta del contrato a suscribir como resultado del presente proceso de contratación.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 21:** Solicitamos nos informen los ANS (acuerdos de nivel de servicio) para efectos de determinar los posibles incumplimientos durante la ejecución del servicio.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Los ANS (acuerdos de nivel de servicios) serán determinados de acuerdo a lo estipulado por el contratista en la oferta.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
2	18 de noviembre de 2019 Hora: 11:00 a.m.	Audiencia de Observaciones Y correo electrónico	OCUPAR TEMPORALES S.A.



**OBSERVACION 1:** Teniendo en cuenta que se realizará una migración del personal temporal en misión de la EST actual, personal el cual ya se le realizó visita domiciliaria, sugerimos para efectos de costo para Fiduprevisora y por logística en el proceso de contratación de la empresa de servicios temporales que se le adjudique el contrato no se le practique visita domiciliaria y que solo se le practique visitas a los proceso de ingresos nuevos.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** No es procedente la observación, toda vez que se tiene previsto la continuidad del funcionamiento de la unidad con 115 personas de apoyo aclarando que previo a la contratación de estas personas se deberá agotar el estudio de seguridad, así mismo, deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por la Empresa de Servicios Temporales en materia de selección y contratación.

Adicionalmente, se deberá contemplar para todo el personal de apoyo a contratar en misión la aplicación del examen VSA (analizador de estrés de voz).

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( X ) NO ( )**

**OBSERVACION 2:** Se solicita aclarar o se delimite su alcance los exámenes médicos contempla el numeral 5.2 de los termino de referencia en lo que respecta a Psicosenométrico ya que el incluirlos hace que las propuestas sean más costosas, ya que las EST interesadas en participar costeen un examen que no es requisito de acuerdo a los cargos relacionados en el anexo 6.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Teniendo en cuenta las actividades que desarrollan los Trabajadores en Misión de la Unidad Especial de Defensa Judicial del FOMAG, no es necesario realizar el examen Psicosenométrico, para lo cual se modificaran los términos de referencia.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( X ) NO ( )**

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
4	18 de noviembre de 2019 Hora: 11:00 a.m.	Audiencia de Observaciones Y correo electrónico	MISIÓN TEMPORAL

**OBSERVACION 1:** En caso que el ministerio no haya emitido la certificación de funcionamiento por un requerimiento de este mismo, al cual ya dimos respuesta, pero está en evaluación del ministerio. ¿Este radicado es válido para podernos presentar teniendo en cuenta que el ministerio no nos ha dado respuesta?



**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Es de obligatorio cumplimiento que la Empresa de Servicios Temporales cuente con la certificación de funcionamiento vigente expedida por el Ministerio de Trabajo, es preciso señalar que este requisito es de carácter habilitante y no podrá ser remplazado por ningún documento adicional.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 2:** Incluir la siguiente cláusula en el contrato:

**RESPONSABILIDADES DISTINTAS A LAS LABORALES:** La E.S.T., no asume responsabilidad por daños, robos, sustracciones, hurtos y demás eventos delictivos a bienes del USUARIO que se hayan entregado a los trabajadores en misión, ni tampoco por abusos de confianza, falsificación de documentos, falsedad y otros hechos similares. De tal manera, el USUARIO deberá contar con los recursos necesarios en materia de seguros para protección de sus propios bienes, vehículos, valores y demás, sin que en ningún momento la E.S.T., asuma responsabilidad alguna sobre estos bienes y/o labores. La responsabilidad contractual o extracontractual frente a terceros, que se derive de las labores de los trabajadores en misión, será asumida directamente por el USUARIO.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Consideramos que no es procedente incluir el texto, toda vez que en desarrollo del contrato se solicita al Contratista una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual cuya finalidad es proteger a la Fiduciaria de las posibles daños que con ocasión o desarrollo del Contrato se lleguen a ocasionar a terceros. .

Así mismo, se debe tener presente el contenido de la cláusula de Indemnidad, mediante la cual se blinda a la Fiduciaria ante cualquier reclamación de terceros que resulte en contra del contratista. Por lo anterior, incluir la cláusula referente a Responsabilidad Distintas a las Laborales solicitada, estaría en contravía de las cláusulas mencionadas.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**

**OBSERVACION 3:** Solicitamos que antes de la aplicación de multas y/o penalidades, exista un procedimiento de notificación y tiempo estimado para rendir explicaciones y/o subsanar.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** El procedimiento determinado para la aplicación de las penalidades al Contratista se encuentra establecido en la Cláusula Penal, la cual ofrece la oportunidad al Contratista de rendir descargos de la siguiente manera:

***“CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del Contratista, se generará a su cargo el pago de la cláusula penal cuyo monto será hasta por el diez por ciento (10%) sobre la facturación del mes en el que se presente el incumplimiento. La pena no exime al Contratista del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y SS del Código Civil y demás normas concordantes.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El cobro de la cláusula penal tendrá el siguiente procedimiento: 1) El **CONTRATANTE** informará por escrito al **CONTRATISTA** una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta cláusula. 2) **EL CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo en caso de que haya lugar. 3) **EL CONTRATANTE** evaluará las explicaciones establecidas por **EL CONTRATISTA** y tomará la decisión final si da lugar al pago de la penalidad aquí pactada. Para tal efecto comunicará la decisión al **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respuesta del Contratista. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez surtido el trámite enunciado en el párrafo anterior, **EL CONTRATANTE** podrá descontar el valor de la cláusula penal de las sumas que le adeude al Contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el Contratista se obliga a consignar a favor del **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La efectividad de la pena pecuniaria no impide al **CONTRATANTE** la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para el desarrollo del procedimiento establecido en la presente disposición, se deberá tener en cuenta las funciones con las que en materia de activación del régimen sancionatorio, cuenta el Supervisor del Contrato.”

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( X ) NO ( )**

**OBSERVACION 4:** En caso de demostrar responsabilidad a la EST del incumplimiento, las penalidades sean descontadas del AIU del mes en que se generó el incumplimiento.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:** Por favor remitirse a la respuesta anterior de la aplicación de la cláusula penal, dada con ocasión a la observación de aplicación de multas y/o penalidades.

**MODIFICA DOCUMENTOS DE SELECCIÓN SI ( ) NO ( X )**